

No. 071

Agosto 2 de 2022

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Publicación de variables para las garantías de participación de la Subasta Bimestral 16/09/2022 y actualización del Reglamento de Garantías

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 3 de la Resolución CREG 065 de 2015, a través de la cual se dictan disposiciones relativas a los mecanismos de cobertura en las subastas de contratos firmes bimestrales y teniendo en cuenta la obligación del Gestor del Mercado como responsable de los cálculos de todas y cada una de las variables que se consideren necesarias para la estimación de la garantía, a través del presente Boletín y conforme con los plazos establecidos en el artículo 26 del “Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Subastas Bimestrales de Suministro No. 2015-033”, el Gestor del Mercado de Gas se permite informar sobre la publicación de las variables *TRM*, *p*, y *Demanda_c*, necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 5, 6, y 7 de la Resolución CREG 136 de 2014, modificada por la Resolución CREG 005 de 2017.

En ese orden, teniendo en cuenta lo señalado, el agente que desee participar en la Subasta de Contratos Firmes Bimestrales a realizarse el **16 de septiembre de 2022** deberá constituir dentro de la Garantía, un valor por cada uno de los campos, puntos SNT o puntos de entrada al SNT en los que desee participar, según el tipo de rol que desempeñará e informar estos datos en la comunicación dirigida a la Fiduciaria.

Es importante resaltar que las variables aquí enunciadas son las que deben utilizar para el cálculo del valor de la Garantía para la subasta mencionada. Así mismo, la fecha límite de entrega de esta Garantía será el **6 de septiembre de 2022 hasta las 5:00 pm para el caso de los vendedores y el 12 de septiembre de 2022 hasta las 5:00 pm para el caso de los compradores.**

Se les recuerda a los participantes que los valores correspondientes a las variables podrán ser consultados a través de la plataforma SEGAS ingresando por la ruta GARANTÍAS >> *Garantías Subasta Bimestral*, con el fin de que las mismas sean aplicadas para realizar la debida constitución de las Garantías. Para más información sobre este módulo y su funcionamiento pueden consultar el ***INSTRUCTIVO CONSULTA VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LAS GARANTÍAS DE LA SUBASTA DE CONTRATOS FIRMES BIMESTRALES***, el cual podrán encontrar en SEGAS en la ruta INFORMES >> DOCUMENTOS >> Instructivos.

No. 071

Agosto 2 de 2022

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución CREG 005 de 2017, el cual modifica el numeral 3.1.6. del Anexo de la Resolución CREG 065 de 2015, se informa que las variables p_v y $Oferta_v$, necesarias para el cálculo del valor de la garantía de participación de los **vendedores**, corresponderán a los valores que declaren los agentes al Gestor del Mercado en su calidad de administrador de las subastas.

En cuanto a la variable TRM requerida para el cálculo del valor de la Garantía, la misma será publicada el **1° de septiembre de 2022** a través del módulo previamente mencionado, y conforme con lo establecido en las citadas normas.

Finalmente, se informa a los agentes del mercado, la actualización del **REGLAMENTO DE OPERACIÓN: FIDEICOMISO BMC SUBASTAS BIMESTRALES DE SUMINISTRO NO 2015-033** el cual se encuentra disponible para su consulta en SEGAS a través de la ruta INFORMES >> DOCUMENTOS >> Reglamentos.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,

John A. Sopó F.
JOHN ALEJANDRO SOPÓ FLORES
Gerente de Gas Natural (e)